

## MEMORIA JUSTIFICATIVA<sup>1</sup>

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2024/260847

### Indice

1. Descripción de la necesidad del contrato.....	2
2. Objeto del contrato.....	3
3. Plan de medidas antifraude y ausencia de doble financiación.....	6
4. Calificación del contrato.....	7
5. División en lotes.....	7
6. Procedimiento de adjudicación.....	7
7. Presupuesto base de licitación.....	7
7.1 Sistema de determinación del precio. Adecuación a precios de mercado.....	7
7.2 Presupuesto base de licitación y precio del contrato.....	9
8. Financiación.....	9
0.1. 9. Plazo de ejecución.....	10
10. Lugar de entrega.....	10
11. Forma de pago.....	10
12. Criterios de adjudicación.....	10
13. Condiciones especiales de ejecución.....	11
14. Penalidades.....	12
15.- Tratamiento de datos personales y cesión de datos.....	14
16.-Persona responsable del contrato.....	14

1. Memoria adaptada a la solicitud de información o documentación realizada por la Intervención Delegada SAE.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. Descripción de la necesidad del contrato.

La nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo en el marco 2021-2024, establece entre sus medidas “Poner en marcha los nuevos Centros de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo”, uno por Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, y otro estatal.

La creación de una Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, responde a la necesidad de compartir esfuerzos entre las diversas entidades y proyectos del ámbito de la orientación y el emprendimiento en todas las comunidades autónomas para impulsar proyectos innovadores que fomenten la inserción laboral y el empleo de calidad. La red de estos centros se convertirá en un espacio compartido del Sistema Nacional de Empleo para la innovación y experimentación en materia de orientación y emprendimiento para el empleo.

La implantación de esta Red de Centros pretende convertirse en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo ante la situación actual de fragilidad de nuestro mercado laboral. La Red estará constituida por un Centro por Comunidad Autónoma, uno por Ciudad Autónoma y uno Estatal. En total 20 Centros.

El Servicio Andaluz de Empleo, como organismo responsable de la gestión de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía, pondrá en marcha el nuevo Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE), insertado en el contexto de las iniciativas amparadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo acordado en la LXXIX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El COE se constituirá como un espacio de innovación y excelencia dirigido:

- Al desarrollo de iniciativas que optimicen los recursos ya existentes en materia de orientación, inserción y emprendimiento que se vienen desarrollando en Andalucía.
- A la generación de nuevos modelos de intervención con personas en búsqueda de empleo coherentes con la realidad socioeconómica y del mercado de trabajo andaluz.
- A la coordinación y la creación de espacios colaborativos en el ámbito de la orientación, la inserción y el emprendimiento a nivel autonómico, estatal e internacional.

Por ello, el COE se posiciona como un elemento estratégico de gran relevancia para afrontar con garantías los nuevos retos del mercado laboral, proponer nuevos enfoques a situaciones que tradicionalmente han caracterizado la realidad socio-laboral en nuestro territorio, y garantizar la máxima calidad en la atención a la ciudadanía andaluza, en especial a aquellas personas que tienen mayores dificultades para insertarse laboralmente.

En este sentido, el COE asumirá ese objetivo de servir de soporte especializado de apoyo al Servicio Andaluz de Empleo para el diseño y la implementación de nuevos modelos, de carácter innovador, que puedan ser transferidos al resto del Sistema de Orientación en todo el territorio andaluz.

El COE desarrollará cuatro grandes áreas de trabajo que tienen relación con:

- La evaluación de programas y acciones de orientación, así como el fomento de buenas prácticas en materia de orientación y la dinamización de redes colaborativas para el benchmarking en materia de orientación.
- El diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos al Sistema de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- La formación de los profesionales de la orientación, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y a través del desarrollo de soportes virtuales que faciliten el proceso formativo dirigido a los profesionales del Sistema de Orientación.
- El fomento del emprendimiento a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.

Para poner en marcha el centro, es preciso contar con unas infraestructuras adecuadas, basadas en criterios ecosostenibles y que permitan alojar los servicios que desde el mismo se van a prestar, se ha elegido el antiguo Pabellón de Turquía de la EXPO 92, en la Isla de la Cartuja de Sevilla para la ubicación de la sede del COE. Actualmente se están realizando las obras de rehabilitación adecuación y puesta en funcionamiento, siendo necesario, una vez finalizadas las obras se dote del mobiliario adecuado.

Para ello se dispone de financiación proveniente de la distribución territorial de Fondos establecidos en la Orden TES/629/2023 de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La normativa reguladora de las ayudas europeas para esta rehabilitación, está compuesta, además por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del sector público estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

## 2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la adquisición de mobiliario propio de oficina, para cubrir las necesidades surgidas en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo, Agencia administrativa de Régimen Especial adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, como consecuencia de la puesta en funcionamiento del antiguo Pabellón de Turquía de la Expo 92, en la Isla de la Cartuja de Sevilla, para su uso como Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A continuación se enumera el mobiliario a suministrar, detallándose las características en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Denominación del artículo	N.º unid.	Importe unitario (IVA excl.)	Importe total IVA excl.
Sillas/sillones mesa conferencia	3	280,60	841,80
Sillas apilables con pala abatible	85	186,68	15.868,08
Silla operativa respaldo altos	2	479,03	958,07
Silla operativa respaldo medio con reposabrazos	32	346,23	11.079,25
Silla operativa respaldo medio sin reposabrazos	18	207,00	3.726,00
Sillas confidente	42	230,77	9.692,20
Butacas (estudio de grabación)	2	512,86	1.025,72
Butacas (acciones innovadoras)	6	515,97	3.095,80
Taburetes altos sin ruedas	2	204,78	409,55
Taburetes altos para el Office	9	233,53	2.101,74
Taburetes altos con ruedas	4	312,49	1.249,97
Sillas exterior	9	140,68	1.266,15
Mesa de oficina electrificada 180 x 80 cm	1	772,61	772,61
Mesa de conferencia 240 x 80 cm	1	698,43	698,43
Mesas altas electrificadas (dos puestos) 160 x 60 x 100 cm	2	667,27	1.334,54
Mostrador recepción (2 puestos, adaptado movilidad reducida, doble altura)	1	1.173,38	1.173,38
Mesa doble electrificada 180 x 80 cm	2	508,03	1.016,06
Mesa doble 180 x 60 cm	8	288,65	2.309,20
Mesa de reuniones electrificada 240 x 120 cm	2	1.174,92	2.349,83
Mesa de reuniones electrificada 320-350 x 120 cm	2	1.649,60	3.299,20
Mesa electrificada sin faldón 140 x 80 cm	6	599,96	3.599,73
Mesa electrificada con faldón 140 x 80 cm	6	523,17	3.139,04
Mesas electrificadas tipo puzzle trapezoidal	3	1.602,72	4.808,15
Mesa auxiliar 1 m aprox.	1	139,61	139,61
Mesa baja 60 cm y 3 patas	1	178,25	178,25
Módulo de espera recepción. 2 m x 2 m	1	2.548,02	2.548,02
Módulo de espera pasillo.	1	2.100,67	2.100,67
Mesas bajas redondas 60 cm y 3 patas	3	445,05	1.335,15
Mesas altas redondas 80 cm	3	378,04	1.134,13
Mesas bajas de exterior	3	287,50	862,50
Atriles de conferencia	3	451,84	1.355,53
Percheros metálicos	22	114,92	2.528,31
Paragüeros	2	34,37	68,73
Tabique móvil	1	14.916,73	14.916,73
Insonorización	1	3.634,38	3.634,38
Office	1	2.541,69	2.541,69
Estanterías	1	644,00	644,00
Armarios medianos 75 x 90 x 43 cm	6	392,92	2.357,50
Armario bajo 150 x 90 x 43 cm	1	284,28	284,28
Carro porta sillas	1	472,65	472,65
<b>TOTAL</b>			<b>112.916,64 €</b>

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. Plan de medidas antifraude y ausencia de doble financiación

Al tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y a fin de observar el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de PRTR, hay que tener en cuenta que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 impone una serie de obligaciones a los Estados Miembros en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR. Concretamente, en su apartado 1 establece que:

*«Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.»*

Por su parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge en su artículo 6.1 lo siguiente:

*«Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.»*

Al objeto de dar cumplimiento a estas obligaciones, se adopta el Acuerdo de 27 de abril de 2022, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, llevándose a cabo la adaptación específica por parte del SAE con fecha 28 de julio de 2022, en su correspondiente ANEXO XI del Plan.

Asimismo, mediante declaración de compromiso del titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 28 de julio de 2022, correspondiente al ANEXO X del Plan de Medidas Antifraude, se manifiesta el compromiso de la entidad con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), el personal al servicio de la Administración Pública y la persona propuesta como adjudicataria y en su caso la persona subcontratista, deberá incluir una declaración responsable, conforme a los modelos contenidos en los Anexos XVI-A y XVI-B del PCAP (en los mismos términos que en los Anexos III-A y III-B de la Instrucción 2/2023).

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Ausencia de doble financiación. En relación a este aspecto, la persona propuesta como adjudicataria y en su caso la persona subcontratista, deberá incluir una declaración responsable de que no incurre en esta circunstancia, conforme al modelo que se acompaña como Anexo XVIII del PCAP (en los mismos términos que en el Anexo II de la Instrucción 2/2023).

#### 4. Calificación del contrato.

El expediente de contratación tendrá la consideración de SUMINISTRO al amparo del artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

#### 5. División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, no procede la división en lotes por entenderse que los diferentes trabajos a realizar en este contrato de suministro están interrelacionados entre sí, y dependen los unos de otros, tanto técnica como temporalmente, por lo que la realización independiente de los trabajos impediría la correcta ejecución del mismo. Por otra parte, se considera que la uniformidad de los bienes hace innecesaria e impropcedente la división en lotes

#### 6. Procedimiento de adjudicación

Se propone un procedimiento de licitación abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 letras a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 143.000 € y los criterios de adjudicación previstos son evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

#### 7. Presupuesto base de licitación.

##### 7.1 Sistema de determinación del precio. Adecuación a precios de mercado.

Para la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado actual se ha realizado el cálculo económico mediante un procedimiento estimativo, para la cual se han solicitado varios presupuestos actualizados a empresas del sector proveedoras de mobiliario de oficinas. Una vez calculado el precio medio y debido a la volatilidad de los precios y al tiempo que transcurre desde la emisión de los presupuestos a la adjudicación del contrato, al resultado obtenido se le incrementa un 15 % para así favorecer la concurrencia de los licitadores.

Las ofertas obtenidas son las siguientes:

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Denominación del artículo	N.º unid.	Proveedor			Precio medio unid.	Precio total IVA excl.	Precio total IVA excl. (incr. 15 %)
		A	B	C			
		Precio unid.	Precio unid.	Precio unid.			
Sillas/sillones mesa conferencia	3	249,00	222,00	261,00	244,00	732,00	841,80
Sillas apilables con pala abatible	85	166,00	153,00	168,00	162,33	13.798,33	15.868,08
Silla operativa respaldo altos	2	497,00	357,65	395,00	416,55	833,10	958,07
Silla operativa respaldo medio con reposabrazos	32	240,00	307,20	356,00	301,07	9.634,13	11.079,25
Silla operativa respaldo medio sin reposabrazos	18	205,00	225,00	110,00	180,00	3.240,00	3.726,00
Sillas confidente	42	183,00	195,00	224,00	200,67	8.428,00	9.692,20
Butacas (estudio de grabación)	2	442,00	449,90	446,00	445,97	891,93	1.025,72
Butacas (acciones innovadoras)	6	364,00	285,00	697,00	448,67	2.692,00	3.095,80
Taburetes altos sin ruedas	2	171,00	181,20	182,00	178,07	356,13	409,55
Taburetes altos para el Office	9	314,00	181,20	114,00	203,07	1.827,60	2.101,74
Taburetes altos con ruedas	4	349,00	216,20	250,00	271,73	1.086,93	1.249,97
Sillas exterior	9	210,00	65,00	92,00	122,33	1.101,00	1.266,15
Mesa de oficina electrificada 180 x 80 cm	1	493,00	778,80	743,70	671,83	671,83	772,61
Mesa de conferencia 240 x 80 cm	1	1.113,00	326,00	383,00	607,33	607,33	698,43
Mesas altas electrificadas (dos puestos) 160 x 60 x 100 cm	2	631,00	594,70	515,00	580,23	1.160,47	1.334,54
Mostrador recepción (2 puestos, adaptado movilidad reducida, doble altura)	1	931,00	1.015,00	1.115,00	1.020,33	1.020,33	1.173,38
Mesa doble electrificada 180 x 80 cm	2	370,00	405,30	550,00	441,77	883,53	1.016,06
Mesa doble 180 x 60 cm	8	389,00	180,00	184,00	251,00	2.008,00	2.309,20
Mesa de reuniones electrificada 240 x 120 cm	2	956,00	860,00	1.249,00	1.021,67	2.043,33	2.349,83
Mesa de reuniones electrificada 320-350 x 120 cm	2	1.900,00	1.103,30	1.300,00	1.434,43	2.868,87	3.299,20
Mesa electrificada sin faldón 140 x 80 cm	6	509,00	545,10	511,00	521,70	3.130,20	3.599,73
Mesa electrificada con faldón 140 x 80 cm	6	446,00	495,30	423,50	454,93	2.729,60	3.139,04
Mesas electrificadas tipo puzzle trapezoidal	3	1.038,00	1.749,00	1.394,00	1.393,67	4.181,00	4.808,15
Mesa auxiliar 1 m aprox.	1	-	96,80	146,00	121,40	121,40	139,61
Mesa baja 60 cm y 3 patas	1	195,00	184,00	86,00	155,00	155,00	178,25
Módulo de espera recepción. 2 m x 2 m	1	2.262,00	2.299,00	2.086,00	2.215,67	2.215,67	2.548,02
Módulo de espera pasillo.	1	1.131,00	1.895,00	2.454,00	1.826,67	1.826,67	2.100,67
Mesas bajas redondas 60 cm y 3 patas	3	399,00	427,00	335,00	387,00	1.161,00	1.335,15
Mesas altas redondas 80 cm	3	470,00	181,20	335,00	328,73	986,20	1.134,13
Mesas bajas de exterior	3	240,00	214,00	296,00	250,00	750,00	862,50
Atriles de conferencia	3	589,72	175,00	414,00	392,91	1.178,72	1.355,53
Percheros metálicos	22	109,20	95,00	95,60	99,93	2.198,53	2.528,31
Paragüeros	2	20,00	39,00	30,65	29,88	59,77	68,73
Tabique móvil	1	14.980,00	11.623,10	12.310,10	12.971,07	12.971,07	14.916,73
Insonorización	1	1.976,00	2.885,00	4.620,00	3.160,33	3.160,33	3.634,38
Office	1	2.451,00	1.950,00	2.229,50	2.210,17	2.210,17	2.541,69
Estanterías	1	470,00	490,00	720,00	560,00	560,00	644,00
Armarios medianos 75 x 90 x 43 cm	6	444,00	279,00	302,00	341,67	2.050,00	2.357,50
Armario bajo 150 x 90 x 43 cm	1	277,00	204,60	260,00	247,20	247,20	284,28
Carro porta sillas	1	552,00	325,00	356,00	411,00	411,00	472,65
<b>TOTAL</b>							<b>112.916,64 €</b>

## 7.2 Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

### Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **112.916,64 €**

Importe del IVA: 23.712,50 €

Importe total (IVA incluido): **136.629,14 €**

**Valor estimado del contrato: 112.916,64 €**

**Método de cálculo:** El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación IVA excluido al no contemplar la posibilidad de prórroga, ni abonar primas o efectuar pagos a los licitadores, ni posibilidad de modificación del contrato.

### Partida presupuestaria y anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	<b>112.916,64 €</b>	1239180000 G/32L/60500/00 MR08230502 2024001121
2024	<b>23.712,50 € (Importe IVA)</b>	1239010000 G/32/L/60500/00 01 202400319

## 8. Financiación

Este servicio se financia con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea (Instrumento Europeo de Recuperación: Nex Generation EU, contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020 y en el artículo 2 de Decreto-ley 3/2021.

Concretamente se financiará con la actuación: Orientación y Emprendimiento\_Constitución \ Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento E Innovación para el Empleo prevista en el marco PRTR: a través del Fondo MR08230501

El presente servicio tendrá incidencia directa en el cumplimiento de la Palanca VIII del PRTF "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo" bajo el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" y la inversión "Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo".

Proyecto: C23.I05.P01. Constitución de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo y Planes de Trabajo y Actividades de los Centros de Orientación, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

Subproyecto: C23.I05.P01.S11 Orientación y Emprendimiento. Creación de la Red de Centros de Orientación y Emprendimiento y Actividades.

Código de referencia único: C23.I05.P01.S11.SI01

Porcentaje de cofinanciación: 82,64 % Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 9. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de 75 días a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, siendo este el plazo en el que el contratista se obliga a suministrar e instalar los distintos elementos que componen el contrato.

No obstante lo anterior, el suministro e instalación de los distintos elementos se realizará, cuando finalicen las obras que actualmente se están realizando en el antiguo Edificio Expo92 Pabellón de Turquía, por lo que el citado plazo de ejecución podría ampliarse, por dicha causa, no imputable al contratista, conforme al artículo 195.2 de la LCSP,

En caso de ampliación del plazo de ejecución, la empresa adjudicataria se compromete a realizar la entrega y montaje en un plazo máximo de 15 días a partir de la solicitud del material por parte del responsable del contrato o persona por él designada y en todo caso antes del 20 de diciembre de 2024.

Hasta el momento de la entrega el adjudicatario tendrá el mobiliario almacenado en sus instalaciones.

## 10. Lugar de entrega

La entrega del mobiliario se realizará en C/ Hermanos d'Eluyar, Edificio Expo92 Pabellón de Turquía - Isla de la Cartuja, Sevilla CP 41092.

## 11. Forma de pago.

Se realizará un pago único, una vez emitida la conformidad con la entrega y montaje del mobiliario y la presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure expresamente en la misma.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días naturales días desde la entrega y montaje del mobiliario.

## 12. Criterios de adjudicación

Para evaluar las ofertas en base al principio de la mejor relación calidad-precio del suministro se van a utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación como recomiendan los artículos 131.2 y 145 de la LCSP, siendo criterios económicos y cualitativos los que muestran esta relación, que se valoraran mediante la aplicación de fórmulas. Por ello se ha determinado que los criterios que mejor reflejan la relación calidad-precio del suministro de mobiliario son el precio unitario y el aumento del plazo de garantía.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

### 1. Proposición económica (máximo 75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se ha elegido esta fórmula por ser la más idónea para reflejar la relación inversamente proporcional de la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto base de licitación, con respecto a la diferencia entre la oferta más baja de las consideradas y dicho presupuesto base. Finalmente se ha ponderado esta relación con la puntuación máxima de la proposición económica.

**2. Ampliación plazo de garantía (máximo 15 puntos)** Considerando la garantía mínima de 36 meses, se otorgará la siguiente puntuación a la ampliación del plazo de la misma:

- 48 meses (36 meses correspondientes a la garantía mínima + 12 meses garantía adicional): 7 puntos.

- 60 meses (36 meses correspondientes a la garantía mínima + 24 meses garantía adicional): 15 puntos.

### 13. Condiciones especiales de ejecución.

De carácter medioambiental: Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

a) El embalaje utilizado debe ser reciclado y sólo se permitirá que no lo sea cuando exista imposibilidad para ello, lo que deberá justificarse en la declaración responsable a aportar por el adjudicatario del contrato en cada entrega de suministro. Dicho embalaje deberá ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

b) El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se exige que el adjudicatario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable, a realizar en cada entrega de suministros que se haga. En esta declaración responsable, se justificará, en su caso, el embalaje no reciclado.

En cuanto a la elección de los criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución, entendemos que son éstos y no otros los que están más directamente relacionados con el objeto del contrato y más concretamente con los productos a suministrar.

Al tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

#### 14. Penalidades.

La elección del siguiente régimen de penalidades obedece a la necesidad de adaptar las mismas a las características concretas de la ejecución de este contrato al considerar las establecidas en el artículo 193.3 demasiado genéricas. Así se opta por fijar un régimen de penalidades basado en una de las características definitorias del contrato de suministro, como es el plazo de entrega en relación al mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La comisión de las siguientes infracciones serán calificadas por la Administración mediante la correspondiente acta de incidencias comunicándose al adjudicatario a través del Responsable del Contrato cuyo recibí será firmado por el receptor.

Por aplicación subsidiaria del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común se otorgará trámite de audiencia a la empresa en el que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes resolviendo la Administración motivadamente, fijando la penalización y, en todo caso, con carácter previo al pago de la factura mensual, en la que se realizará la detracción de la penalización impuesta.

Calificación de las infracciones y penalidades:

Calle Leonardo Da Vinci 19B, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla  
Tel. 955 033 100 Fax 955 033 117

MJU 11 de 13  
2024-21

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

• **Leves:** consistirá desde una advertencia por escrito hasta el 1% del precio de adjudicación.

- Retraso de 1 hasta 7 días naturales en el plazo de entrega del mobiliario (La entrega y el montaje del mobiliario tendrán lugar en el edificio, en el plazo indicado en la oferta presentada por el licitador, máximo 30 días naturales a partir de la solicitud del material por parte del responsable del contrato o persona por él designada):

- Retraso de 1 hasta 2 días: consistirá en una advertencia por escrito.
- Retraso de 3 hasta 5 días: consistirá en una penalización del 0,5 % del precio de adjudicación.
- Retraso de 6 hasta 7 días: consistirá en una penalización del 1 % del precio de adjudicación.

• **Graves:** Del 5% al 10% del precio de adjudicación.

- Retraso de 8 hasta 15 días naturales en el plazo de entrega:

- Retraso de 8 hasta 10 días: consistirá en una penalización del 5 % del precio de adjudicación.
- Retraso de 11 hasta 13 días: consistirá en una penalización del 8 % del precio adjudicación.
- Retraso de 14 hasta 15 días: consistirá en una penalización del 10% del precio de adjudicación.

• **Muy graves:** Desde el 20% del precio de adjudicación hasta la resolución del contrato.

- Retraso en más de 15 días naturales en el plazo de entrega del mobiliario:

- Retraso de 16 a 20 días: consistirá en una penalización del 20 % del precio de adjudicación.
- Retraso de 21 días o más: consistirá en una penalización del 25 % del precio de adjudicación .

(En caso de que la entrega del pedido no sea completa, la penalidad por retraso se aplica sobre la cuantía total del pedido y no sobre el producto cuya entrega sufre retraso, asumiendo que la empresa debe tener en todo momento stock suficiente).

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10 % del precio del contrato.

Además tendrán carácter muy grave y su cumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 10 % del precio del contrato, los siguientes supuestos:

1. No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

2. Al tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), no facilitar adecuadamente:

- La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- Las DACI firmadas por los subcontratistas.

### 15.- Tratamiento de datos personales y cesión de datos

Por la naturaleza del suministro, la ejecución del presente contrato no requiere del contratista el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de datos, ni implica la cesión de datos confidenciales por parte del SAE a la empresa adjudicataria.

### 16.-Persona responsable del contrato.

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del contrato y será el interlocutor con la persona responsable del contrato designada por la Dirección Gerencia del SAE, que llevará a cabo el control y supervisión de la presente contratación.

La sustitución de la persona encargada por la adjudicataria deberá comunicarse a la persona responsable del contrato designado por la Dirección Gerencia del SAE.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL Y CONTRATACIÓN

Esteban Mellado Parreño

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/07/2024 09:27:00	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwF6fG63JzP58j77NB8d8Yoej63	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	